AÑO CXXVI

La Uruca, San José, Costa Rica, lunes 21 de setiembre del 2020

Nº 180 — 44 Páginas

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL

CIRCULAR Nº 176-2020

ASUNTO: Lista de abogadas y abogados suspendidos en el ejercicio de su profesión, actualizada al 20 de agosto de 2020.-

A LAS AUTORIDADES JUDICIALES DEL PAÍS

SE LES HACE SABER QUE:

En cumplimiento de lo dispuesto por el Consejo Superior, en sesiones Nº 14-03 y 97-03, celebradas el 27 de febrero y 16 de diciembre de 2003, en ambas, artículos LII, hago de su conocimiento y para los fines consiguientes, la lista de los profesionales suspendidos en el ejercicio de la profesión ante el Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, según correo electrónico del citado Colegio Profesional.

LISTA DE ABOGADAS Y ABOGADOS SUSPENDIDOS EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN ACTUALIZADA AL 20 DE AGOSTO DE 2020

NOMBRE DEL ABOGADO	Nº CARNÉ	TIEMPO	RIGE DEL	HASTA EL	EXPEDIENTE
Alvarado Nararrete Leda Emperatriz	20197	3 años y 4 meses	20/09/2019	19/01/2023	287-14
Arrieta Guzman Jorge Danilo	3900	3 años y 2 meses	01/07/2020	31/08/2023	593-18
Astua Jaime Juan Carlos	10749	****	21/07/2020	*	N/A
Brenes Leon José Alberto	2338	4 meses	01/07/2020	31/10/2020	070-15
Cambronero Oviedo Marco	9312	3 años y 1 mes	24/10/2017	23/11/2020	112-15
Carvajal Mora Daniel	9680	9 meses	26/02/2020	25/11/2020	223-16
Charpantier Soto Laura Patricia	6371	2 años y 15 días	30/09/2019	14/10/2021	297-14
Chavarría Rugama José Humberto	16856	6 años	27/10/2017	26/10/2023	007-16
Chaves Sell Susana	3525	45 años	25/02/2019	24/02/2064	035-07
Chaverri Fernandez Alejandro	12993	19 meses	12/09/2019	11/04/2021	310-17
Chaverri Fernandez Alejandro	12993	5 meses	12/04/2021	11/09/2021	411-17
Cervantes Mora Eduardo Miguel	15991	**	03/07/2020	**	350-19
Duran Artavia José Daniel	10945	3 años y 1 mes	25/02/2020	24/03/2023	248-17
González Salas Gerardo Antonio	5454	28 años	20/06/2007	19/06/2035	438-06
Grandoso Lemoine Alejandra	8699	3 años y 1 mes	25-02- 2020	24-03- 2023	065-16
Grandoso Lemoine Alejandra	8699	3 años y 1 mes	25-03- 2023	24-04- 2026	085-16
Gutiérrez Menocal Hendrix	13319	3 años y 3 meses	10/04/2018	09/07/2021	256-15
Gutiérrez Menocal Hendrix	13319	6 meses	10/07/2021	09/01/2022	081-18
Hernández Quirós Francisco	6526	3 años y 11 meses	06/09/2019	05/08/2023	470-13
Javier					
Hernández Quirós Francisco Javier	6526	4 años y 3 meses	06/08/2023	05/11/2027	347-13
Hernández Quirós Francisco Javier	6526	3 años y 7 meses	06/11/2027	05/06/2031	693-12
Hernández Quirós Francisco Javier	6526	4 años	06/06/2031	05/06/2035	659-11
Hernández Quirós Francisco Javier	6526	3 años y 7 meses	06/06/2035	05/01/2039	128-12
Hernández Quirós Francisco Javier	6526	4 años y 9 meses	06/01/2039		634-14
Herrera Fonseca Rodrigo Alberto	7056	*	03/07/2020	*	672-17 A
Hernández Quirós Francisco Javier	6526	1 año y 2 meses	06/10/2043	05/12/2044	503-16
Jara Guzmán Francisco Antonio	14599	*	11/03/2014	*	529-11
Jiménez Coto Edgar	3814	*	31/10/2017	*	055-15
Jiménez Trejos Erick	5903	8 meses	25/02/2020	24/10/2020	039-14
Marín Rojas Gillio	11441	30 años	11/03/2004	10/03/2034	387-01

(Lic. Zumbado) Suspensión por pena privativa de libertad bajo el expediente 08-002043-0175-PE, expediente disciplinario 162-17.

(Lic. Zumbado) Suspensión por medida cautelar dictada por el Colegio, derivado de condenatoria penal Exp. 13-000137-0622-PE, vigente hasta que no se dicte lo contrario.

& Fe de erratas. *Gaceta* 110 del 08/06/2016.

&& Fe de erratas. *Gaceta* 197 DEL 13/10/2016.

&&& Fe de erratas. *Gaceta* 96 del 23/05/2017.

&&&& Fe de erratas Gaceta 164 del 07/09/2018.

Publíquese una sola vez en el Boletín Judicial.

San José, 21 de agosto de 2020

Licda. Silvia Navarro Romanini

Secretaria General

1 vez.—O.CN° 364-12-2020.—Sol.N° 68-2017-JA.—(IN2020483627).

CIRCULAR Nº 181-2020

ASUNTO: Modificación del correo electrónico para remitir comunicaciones al Departamento Disciplinario del Ministerio de Seguridad Pública, cuando la persona obligada al cumplimiento de medidas ejerza sus labores como policía.

A LOS JUZGADOS DEL PAIS QUE TRAMITAN LA MATERIA DE VIOLENCIA DOMÉSTICA

SE LES HACE SABER QUE:

El Consejo Superior, en sesión N° 75-2020, celebrada el 28 de agosto del 2020, artículo XXXVII, a solicitud del licenciado Raúl Alberto Morales Morales. Encargado del Área de Violencia Doméstica del Ministerio de Seguridad Pública, dispuso modificar el correo electrónico para remitir comunicaciones al Departamento Disciplinario del Ministerio de Seguridad Pública, cuando la persona obligada al cumplimiento de medidas ejerza sus labores como policía, por el siguiente correo electrónico: disciplinario@seguridadpublica.go.cr.

San José, 27 de agosto del 2020.

Lic. Carlos T. Mora Rodríguez

Subsecretario General interino

1 vez.—O.C.N° 364-12-2020.—Sol.N° 68-2017-JA.—(IN2020483628).

CIRCULAR Nº 190-2020

ASUNTO: Reiteración de las circulares 87-15, 159-15, 27 y 28-16, 160-16, 89-18, 133-18 y 94-2019 con relación a la obligación de mantener todos los registros actualizados en el Sistema de Gestión y Escritorio Virtual.

A TODOS LOS DESPACHOS JUDICIALES DEL PAÍS QUE CONOCEN MATERIA DE FAMILIA Y PENSIONES ALIMENTARIAS

SE LES HACE SABER QUE:

El Consejo Superior del Poder Judicial en sesión N° 85-2020 celebrada el 1 de setiembre del 2020, artículo XLIX, conforme a la solicitud realizada por la Comisión de Familia, Niñez y Adolescencia dispuso reiterar la obligación de mantener todos los registros actualizados en el Sistema de Gestión y Escritorio Virtual, a saber:

"Con relación al informe 991-PLA-EV-ES-2020, relacionado con la gestión del Poder Judicial en cuanto a la oportunidad de la prestación del servicio público de administración de la justicia de los Juzgados de Familia y de Pensiones Alimentarias, esto con la aprobación de la Ley 9747 "Código Procesal de Familia" conocido por el Consejo Superior en sesión N°70 del 9 de julio del presente año acordó reiterarles lo aprobado por dicho órgano institucional en lo siguiente:

1- Reiterar a los despachos judiciales en materia de familia y pensiones alimentarias las circulares 87-15, 159-15, 27 y 28-16, 160-16, 89-18, 133-18 y 94-2019 con relación a la obligación

de mantener todos los registros actualizados en el Sistema de Gestión y Escritorio Virtual. Es necesario aclarar que los datos que se visualizan en los reportes de inconsistencias estadístico que se generan hoy día son:

- Datos generales: variable acorde al tipo de carpeta.
- Datos de seguimiento: procedimiento, fase y estado.
- Responsables: decisor, tramitador y auxiliar.
- Ubicaciones y tareas: que coincida con la fase.
- Sello de inventario: opción inventario 2020.
- Intervinientes: sexo, edad, nacionalidad, domicilio, ocupación, estado civil, fecha de nacimiento, Grupo étnico.
- Datos adicionales: Testimonio de piezas: tenga marca de si es o no un testimonio; Cantón de procedencia, procedencia.

Por lo anterior, indicado las personas servidoras deben velar por el debido registro de la información, igualmente los jueces coordinadores y juezas coordinadoras deberán informar que los datos registrados en sus sistemas, es la que se encuentra activa en sus despachos y que corresponde a la realidad actual de los registros." Publíquese una sola vez en el *Boletín Judicial*.

San José, 07 de setiembre del 2020.

Lic. Carlos Toscano Mora Rodríguez

Subsecretario General interino

1 vez.—O.C.N° 364-12-2020.—Sol.N° 68-2017-JA.—(IN2020483629).

CIRCULAR Nº 193-2020

ASUNTO: responsabilidades asociadas al Modelo de Sostenibilidad y Seguimientos de los proyectos de rediseño de oficinas.

OFICINAS JUDICIALES, CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN, ADMINISTRACIONES REGIONALES DEL PAÍS, CENTRO DE APOYO, COORDINACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL Y DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN

SE LES HACE SABER QUE:

El Consejo Superior del Poder Judicial en sesión N° 82-2020 celebrada el 20 de agosto del 2020, artículo XLI, dispuso reiterar a las oficinas judiciales, Consejo de Administración de los Circuitos judiciales, Administraciones Regionales del país, Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional y Dirección de Planificación, las responsabilidades asociadas Modelo de Sostenibilidad y Seguimientos de los proyectos de rediseño de oficinas, según acuerdos de este Consejo Superior en sesiones 107-16 del 29 de noviembre de 2016, artículo XLIX (oficio 1981-PLA-2016) y 16-2020 celebrada el 27 de febrero del 2020, artículo LXXIII (oficio 217-PLA-2020. Publíquese una sola vez en el *Boletín Judicial*.

San José, 8 de setiembre de 2020

Lic. Carlos Toscano Mora Rodríguez, Subsecretario General interino

1 vez.—O.C.N° 364-12-2020.—Sol. N° 68-2017-JA.—(IN2020483630).

CIRCULAR N° 194-2020

ASUNTO: Responsabilidades en el cumplimiento de las labores y el rendimiento de todos los servidores del despacho y el régimen disciplinario.

A JUEZAS Y JUECES COORDINADORES Y CONSEJOS DE JUECES

SE LES HACE SABER QUE:

El Consejo Superior del Poder Judicial en sesión N° 82-2020 celebrada el 20 de agosto del 2020, artículo XLI, dispuso reiterar a las Juezas, Jueces Coordinadores y Consejos de Jueces sus funciones respecto a sus responsabilidades en el cumplimiento de las labores y el rendimiento de todos los servidores del despacho y el régimen disciplinario, de conformidad con el artículo 5 incisos 3 y 8 y artículo 11 incisos 1 y 5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Consejos de Jueces y Juezas de la República; conforme a sus perfiles competenciales (Circular 51-2007), para lo